

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Domingo 23 de mayo de 1937

Núm. 215

## SUMARIO

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Sustituyendo el papel de oficio por papel común de las características que se indican.

Orden.—Nombrando, con carácter Interino, Jueces de primera instancia e instrucción de los Juzgados que se citan a los señores que se menciona.

Orden.—Idem Idem Magistrado de la Audiencia provincial de Avila a don Aurelio Artacho Navarrete.

Orden.—Disponiendo cause baja, por renuncia, en el escalafón del Cuerpo de Guardianes de Prisiones, don Teófilo Pérez González.

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Profesor del Instituto de Calatayud D. Luis Brull de Leoz.

Orden.—Idem Idem del mismo, don Antonio Carai Zacarés.

Orden.—Idem Idem al Ayudante del de Ribadeo, D. Enrique Roig Rodríguez.

Orden.—Idem Idem al Profesor Auxiliar de la Universidad de Santiago, D. Juan López Durán.

Orden.—Idem Idem de la misma, don Enrique Rajoy Leloujo.

Orden.—Idem Idem al Profesor de la Escuela de Comercio de Sevilla, D. Rufino Giménez Guerrero.

Orden.—Idem Idem al Inspector de primera enseñanza de La Coruña, D. José Peinado Altable.

### Secretaría de Guerra

#### Ascensos

Orden.—Se confiere el empleo inmediato, por méritos de guerra, a los cabos de Artillería Miguel Bayona Asensio y otros.

Orden.—Idem Idem por Idem a los cabos del Batallón de Zapadores Minadores número 2 Luciano Rodríguez Galván y otros.

#### Asimilaciones

Orden.—Confirma la asimilación de Brigada concedida al Practicante D. Angel Mínguez García.

Orden.—Concede las asimilaciones de Farmacéuticos a los Farmacéuticos civiles y soldados que expresa la relación que acompaña.

#### Bajas

Orden.—Causa baja en el Ejército el Coronel de Infantería D. Eieuterlo Peña Rodríguez, sancionado por un Consejo de guerra.

#### Destinos

Orden.—Destinando al Servicio de Recuperación de Material de Guerra al Capitán de Artillería D. José Alvarez Sánchez.

Orden.—Idem al Parque de Artillería del 6.º Cuerpo de Ejército, el Teniente de Artillería, retirado, don Jesús Sainz de Trápaga Escandona.

#### Empleos honoríficos

Orden.—Nombrando Alférez honorario de Ingenieros a D. Luis Díaz de Espada y Partearroyo.

#### Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo inmediato al Teniente de Infantería D. Blas Billón Alcover.

Orden.—Idem Idem al Teniente de Infantería D. Esteban García Ade.

Orden.—Idem Idem a los Tenientes de Infantería D. José Martínez Izquierdo y otros.

Orden.—Idem Idem al Teniente del Cuerpo de Tren, D. Julio Burgueño Cortés.

Orden.—Idem Idem al Teniente de la Guardia civil D. José Fernández Nespral Salazar,

Orden.—Idem Idem Alférez provisional a los Brigadas de Carabineros D. Isidoro Cisneros Gonzalo y otros

#### Mandos

Orden.—Se confiere el mando del 15 Regimiento de Artillería Ligera al Coronel D. Nicasio Aspe Bahamonde.

#### Ortinalidad de Complemento Ascensos

Orden.—Concede el empleo inmediato a los Alféreces de Complemento de Artillería comprendidos en la relación que acompaña.

Orden.—Idem Idem al Idem D. José Forteza Aguiló.

Orden.—Idem Idem al Idem D. Gastón Escofet Alsina.

Orden.—Idem Idem al Idem de Ingenieros D. Ernesto García Quijada.

Orden.—Idem Idem al Idem de Zapadores y Telégrafos, D. Juan La-Roché Izquierdo.

Orden.—Idem empleo inmediato al Brigada de Complemento de Sanidad Militar, D. Máximo Ramos Gómez.

#### Destinos

Orden.—Destinando, en comisión, a esta Secretaría de Guerra, al Capitán de Complemento de Artillería D. Antonio Angulo y Sánchez de Movellán.

#### Habilitaciones

Orden.—Se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de Complemento de Infantería don Manuel Espejo Carreño y otro.

#### Pensiones

Orden.—Declarando con derecho a pensión a doña María del Carmen López Reol y otras.

#### Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Delegación de Asuntos Indígenas.—Edictos.

Administración de Justicia  
Edictos y requisitorias.

## Presidencia de la Junta Técnica del Estado

### ORDENES

Excmos. Sres.: Ante la dificultad existente en las actuales circunstancias para la fabricación de papel de oficio y hacien-do uso de la autorización concedida por la primera disposición transitoria de la Ley del Timbre de 18 de abril de 1932, se le sustituye por papel común de marca regular, española, de cuarenta y tres centímetros y medio de largo por treinta y uno y medio de ancho.

La Comisión de Hacienda adoptará las medidas conducentes para proveer a las Autoridades judiciales del papel común expresado en la misma forma en que se venia haciendo con el de oficio.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.—Burgos 21 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sres. Presidentes de las Comisiones de Justicia y Hacienda.

Excmo. Sr.: Se nombran, con carácter interino, Jueces de 1.ª instancia e Instrucción de los Juzgados que se citan a continuación y con el haber anual de 10.000 pesetas, a los señores siguientes:

De Bermillo de Sayago, a don Jesús Dapena Mosquera, número 56 del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura.

De Grazaema, a D. José Sotillo Rublo, número 58 del mismo Cuerpo.

De Becerreá, a D. Julián González Encabo, número 59.

De Mondoñedo, a D. Arsenio Rueda Sánchez-Malo, núm. 63.

De Padrón, a D. Saturnino Gutiérrez de Juana, núm. 66.

De Riaza, a D. Antonio López Cancio, núm. 68; y

De Alcánara, a D. Román Prego García, núm. 70 del mismo Cuerpo.

Cuyos señores deberán tomar posesión de sus respectivos cargos en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 22 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se nombra, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia Provincial de Avila a D. Aurelio Artacho Navarrete, Magistrado de la Audiencia de Madrid, el que deberá posesionarse de su cargo en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de D. Teófilo Pérez González, Guardán de la Prisión provincial de San Sebastián, en la que solicita que se le admita la renuncia de dicho cargo, por pasar a otro servicio público, he acordado acceder a lo solicitado y que el renunciante cause baja definitiva en el escalafón de su Cuerpo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Luis Brull de Leoz, Profesor del Instituto de Calatayud (Zaragoza), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Luis Brull de Leoz, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Antonio Carsi Zacarés, Profesor del Instituto de Calatayud (Zaragoza) de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Antonio Carsi Zacarés, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Enrique Roig Rodríguez, Ayudante del Instituto de Ribadeo (Lugo), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Enrique Roig Rodríguez, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Juan López Urán, Profesor Auxiliar de la Universidad de Santiago; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Juan López Urán, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos

Burgos 22 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Enrique Rajoy Llop, Profesor Auxiliar de la Universidad de Santiago; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Enrique Rajoy Llop, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Rufino Jiménez Guerrero, Profesor de la Escuela de Comercio de Sevilla; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Rufino Jiménez Guerrero, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José Peinado Aitable, Inspector de Primera Enseñanza de La Coruña; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. José Peinado Aitable, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

brero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. José Peinado Aitable, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

## Secretaría de Guerra

### Ordenes

#### Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato por méritos de Guerra a los Cabos del 12 Regimiento de Artillería Ligera que figuran en la siguiente relación:

Miguel Bayona Asensio.  
Raimundo González García.  
Félix López López.  
Julio Gutiérrez Hernández.  
Felipe Romanos Gavolloa.  
Gaspar Villaescusa Arbelza.  
Rafael de la Torre.

Burgos 21 de mayo de 1937.—  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato por méritos de guerra a los cabos del Regimiento de Zapadores Minadores núm. 2, Luciano Rodríguez Galván y Antonio López Abascal.

Burgos 21 de mayo de 1937.—  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Asimilaciones.

Se confirma la asimilación de Brigada, concedida en 10 de octubre último por el Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Norte al practicante D. Angel Mínguez García, asimilado a Sargento en 21 de diciembre último (B. O. núm. 49), y que continuará en su actual destino.

Burgos 21 de mayo de 1937.—  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23), Ordenes de 21 de septiembre y 1.º de octubre de 1936 (BB. OO. núm. 28 y 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. núms. 15 y 84, respectivamente), se conceden las asimilaciones de Farmacéuticos terceros y se confieren los destinos que se citan, a los Farmacéuticos civiles y soldados Farmacéuticos que figuran en la siguiente relación:

Farmacéutico civil D. Francisco Javier Villegas Merino, que presta sus servicios en el VII Cuerpo de Ejército, al mismo.

Idem id., D. Jaime Gómez Ullate, que presta sus servicios en la Farmacia del Hospital de Alfonso Carlos, de Pamplona, a la misma.

Idem id., D. Leonardo Oficialdegul Santesteban, que presta sus servicios en la Farmacia del Hospital Militar de Leganés, a Eventualidades del VII Cuerpo de Ejército.

Idem id., D. Juan Roldán Zaqueo, que presta sus servicios en la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos del VI Cuerpo de Ejército, a la misma.

Soldado del 4.º Grupo de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar, D. Manuel Aramendía Heredia, que presta sus servicios en el Depósito de Medicamentos de Vergara, al mismo.

Idem del Regimiento de Infantería América, D. Luis Landa Sadornil, que presta sus servicios en dicho Regimiento, a la Farmacia del Hospital Militar de Vitoria.

Burgos 22 de mayo de 1937.—  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Bajas

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado por Consejo de Guerra a la pena de reclusión perpetua con la accesoria de pérdida de empleo, el Coronel de Infantería D. Eleuterio Peña Rodríguez.

Burgos 22 de mayo de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Destinos**

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al Servicio de Recuperación de Material de Guerra, al Capitán de Artillería D. José Alvarez Sánchez, del 15 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 21 de mayo de 1937.  
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan destinados al Parque de Artillería del 6.º Cuerpo de Ejército, el Teniente de Artillería, retirado, D. Jesús Sainz Trápaga Escandona, del 11 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 20 de mayo de 1937.  
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Empleos honoríficos**

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, se nombra Teniente honorario del Arma de Ingenieros al Jefe del Centro de Vitoria de la Compañía Telefónica Nacional, D. Luis Díaz de Espada y Partearroyo.

Burgos 21 de mayo de 1937.  
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Habilitaciones**

Por no existir vacante de mando de Capitán en el 7.º Tabor de Regulares de Melilla número 2, queda sin efecto la habilitación para el empleo superior inmediato conferida por Orden de 30 de abril pasado (B. O. número 194), al Teniente de Infantería, con destino en el expresado Cuerpo, D. Blas Billón Alcover.

Burgos 21 de mayo de 1937.  
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente

de Infantería D. Esteban García Ade, del Regimiento de Infantería América número 23.

Burgos 21 de mayo de 1937.  
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes del Arma de Infantería que se relacionan a continuación:

Teniente D. José Martínez Izquierdo, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Idem D. Francisco Niebla Martín, del mismo.

Idem, retirado, D. José María La Fuente Martínez, del Regimiento de Infantería Gerona número 18.

Burgos 21 de mayo de 1939.  
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán, al Teniente del Cuerpo de Tren D. Julio Burgueño Cortés, agregado al Regimiento de Infantería Castilla número 3.

Burgos 21 de mayo de 1937.  
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente de la Guardia civil don José Fernández Nespral Salazar, agregado al Regimiento de Infantería Castilla número 3.

Burgos 21 de mayo de 1937.  
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 3.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para el empleo de Alférez provisto a los Brigadas de Carabineros agregados para prestar servicio al Regimiento Infantería de Línea número 19, que se expresan en la siguiente relación, cuales cesarán en la referida habilitación al reintegrarse a su destino de plantilla en el caso de procedencia:

D. Isidoro Cisneros González  
D. Vicente Díez Gil.  
D. Modesto Morán Borja  
D. Primitivo López Heredia

Burgos 21 de mayo de 1937.  
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Mandos**

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el mando del 15 Regimiento de Artillería Ligera al Coronel de dicha Arma D. Nicasio Aspe Balboa, de, sin perjuicio de su actual destino de Comandante Principal de Artillería del VIII Cuerpo de Ejército.

Burgos 21 de mayo de 1937.  
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Oficialidad de Complemento**

**Ascensos.**

En cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el 26 del pasado mes de marzo asciende al empleo inmediato por llevar más de seis meses los frentes de combate, a los Oficiales de Complemento de Artillería que a continuación se relacionan:

D. José María de Valderrama y Núñez, del Tercio de San Rafael, Requeté.

D. Joaquín Sancho Rodríguez, Compañía Expedicionaria, Artillería Nacional en Puerto de San María.

D. Mariano Muñoz Galea, del Regimiento de Artillería de Costa número 1, agregado al Regimiento de Artillería Ligera número 3.

Francisco González Gar-  
del Parque Divisionario nú-  
2, agregado al Regimiento  
Artillería Ligera número 3.

Antonio González Nava-  
del Regimiento de Artille-  
lgera número 3.

Antonio León Rosales, del  
idem.

Miguel Sánchez Dalp Ma-  
ón, del idem idem.

Domingo Abascal Fernán-  
del idem idem.

Marcos Montero Franco,  
idem idem.

José Losada Pérez de Guz-  
del idem idem.

Juan Candau Candau, del  
idem.

Emilio Aparicio Real, del  
idem.

D. José María Maestre Sali-  
del idem idem.

D. Leopoldo Salvador Ganda  
del idem idem.

D. Manuel Royo Martínez, del  
idem.

Manuel Rufo Moya, del  
idem.

Burgos 21 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil  
Yuste.

---

Por reunir las condiciones que  
determina el Reglamento para el  
reclutamiento y Reemplazo del  
Ejército, se asciende al empleo  
inmediato, con la antigüedad de  
21 de marzo pasado, al Alférez  
de Complemento de Artillería  
del Regimiento de Mallorca, don  
José Forteza Aguiló.

Burgos 21 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil  
Yuste.

---

Por reunir las condiciones que  
determina el Reglamento para el  
reclutamiento y Reemplazo del  
Ejército, se asciende al empleo  
inmediato al Alférez de Comple-  
mento de Artillería del Regi-  
miento de Mallorca y agregado  
a la Base de Aviación de Palma,  
D. Gaston Escofet Alsina.

Burgos 20 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil  
Yuste.

---

Por reunir las condiciones que  
determina el Reglamento para el  
reclutamiento y Reemplazo del  
Ejército, se asciende al empleo  
inmediato al Alférez de Comple-  
mento de Ingenieros, D. Ernesto  
García Quijada, por llevar seis  
meses en el frente.

Burgos 21 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil  
Yuste.

---

Por reunir las condiciones que  
determina el Reglamento para el  
reclutamiento y Reemplazo del  
Ejército, se asciende al empleo  
inmediato al Alférez de Comple-  
mento del Grupo autónomo mixto  
de Zapadores y Telégrafos núm.  
3, D. Juan La Roche Izquierdo.

Burgos 21 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil  
Yuste.

---

Por reunir las condiciones que  
determina el Reglamento para el  
reclutamiento y Reemplazo del  
Ejército, se asciende al empleo  
inmediato al Alférez de Comple-  
mento del Grupo autónomo mixto  
de Zapadores y Telégrafos núm.  
3, D. Juan La Roche Izquierdo.

Burgos 21 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil  
Yuste.

---

Por reunir las condiciones que  
determina el Reglamento para el  
reclutamiento y Reemplazo del  
Ejército, se asciende al empleo  
inmediato al Alférez de Comple-  
mento del Grupo autónomo mixto  
de Zapadores y Telégrafos núm.  
3, D. Juan La Roche Izquierdo.

Burgos 21 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil  
Yuste.

---

Inmediato al Alférez de Comple-  
mento de Artillería del Regi-  
miento de Mallorca y agregado  
a la Base de Aviación de Palma,  
D. Gaston Escofet Alsina.

Burgos 20 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil  
Yuste.

---

A propuesta del Excelentísimo  
Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo  
de Ejército, se concede el em-  
pleo superior inmediato al Alfé-  
rez de Complemento de Ingenie-  
ros, D. Ernesto García Quijada,  
por llevar seis meses en el  
frente.

Burgos 21 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil  
Yuste.

---

Por reunir las condiciones que  
determina el Reglamento para el  
Reclutamiento y Reemplazo del  
Ejército, se asciende al empleo  
inmediato, con la antigüedad de  
21 de abril de 1937, al Alfé-  
rez de Complemento del Grupo  
autónomo mixto de Zapadores y  
Telégrafos núm. 3, D. Juan La  
Roche Izquierdo.

Burgos 21 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil  
Yuste.

---

Por reunir las condiciones que  
determina el Reglamento para el  
Reclutamiento y Reemplazo del  
Ejército, se asciende al empleo  
inmediato al Brigada D. Maxi-  
mino Ramos Gómez, de la Esca-  
la de Complemento del 4.º Gru-  
po de la 2.ª Comandancia de Sa-  
nidad Militar, con la antigüedad  
de 1.º de febrero último.

Burgos 21 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil  
Yuste.

---

Por reunir las condiciones que  
determina el Reglamento para el  
Reclutamiento y Reemplazo del  
Ejército, se asciende al empleo  
inmediato al Brigada D. Maxi-  
mino Ramos Gómez, de la Esca-  
la de Complemento del 4.º Gru-  
po de la 2.ª Comandancia de Sa-  
nidad Militar, con la antigüedad  
de 1.º de febrero último.

Burgos 21 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil  
Yuste.

---

Por reunir las condiciones que  
determina el Reglamento para el  
Reclutamiento y Reemplazo del  
Ejército, se asciende al empleo  
inmediato al Brigada D. Maxi-  
mino Ramos Gómez, de la Esca-  
la de Complemento del 4.º Gru-  
po de la 2.ª Comandancia de Sa-  
nidad Militar, con la antigüedad  
de 1.º de febrero último.

Burgos 21 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil  
Yuste.

---

Por reunir las condiciones que  
determina el Reglamento para el  
Reclutamiento y Reemplazo del  
Ejército, se asciende al empleo  
inmediato al Brigada D. Maxi-  
mino Ramos Gómez, de la Esca-  
la de Complemento del 4.º Gru-  
po de la 2.ª Comandancia de Sa-  
nidad Militar, con la antigüedad  
de 1.º de febrero último.

Burgos 21 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil  
Yuste.

---

Por reunir las condiciones que  
determina el Reglamento para el  
Reclutamiento y Reemplazo del  
Ejército, se asciende al empleo  
inmediato al Brigada D. Maxi-  
mino Ramos Gómez, de la Esca-  
la de Complemento del 4.º Gru-  
po de la 2.ª Comandancia de Sa-  
nidad Militar, con la antigüedad  
de 1.º de febrero último.

Burgos 21 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil  
Yuste.

---

Por reunir las condiciones que  
determina el Reglamento para el  
Reclutamiento y Reemplazo del  
Ejército, se asciende al empleo  
inmediato al Brigada D. Maxi-  
mino Ramos Gómez, de la Esca-  
la de Complemento del 4.º Gru-  
po de la 2.ª Comandancia de Sa-  
nidad Militar, con la antigüedad  
de 1.º de febrero último.

Burgos 21 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil  
Yuste.

---

Por reunir las condiciones que  
determina el Reglamento para el  
Reclutamiento y Reemplazo del  
Ejército, se asciende al empleo  
inmediato al Brigada D. Maxi-  
mino Ramos Gómez, de la Esca-  
la de Complemento del 4.º Gru-  
po de la 2.ª Comandancia de Sa-  
nidad Militar, con la antigüedad  
de 1.º de febrero último.

Burgos 21 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil  
Yuste.

---

Por reunir las condiciones que  
determina el Reglamento para el  
Reclutamiento y Reemplazo del  
Ejército, se asciende al empleo  
inmediato al Brigada D. Maxi-  
mino Ramos Gómez, de la Esca-  
la de Complemento del 4.º Gru-  
po de la 2.ª Comandancia de Sa-  
nidad Militar, con la antigüedad  
de 1.º de febrero último.

Burgos 21 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil  
Yuste.

### Destinos

Por conveniencia del servicio  
se destina, en comisión, a esta  
Secretaría de Guerra, al Capitán  
de Complemento de Artillería,  
D. Antonio Angulo y Sánchez  
de Movellan.

Burgos 22 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil  
Yuste.

### Habilitaciones

A propuesta del Excelentísi-  
mo Sr. General Jefe del Ejér-  
cito del Sur y a los fines del ar-  
tículo 2.º de la Orden de 23 de  
noviembre pasado (B. O. núme-  
ro 39), se habilita para ejercer  
el empleo de Capitán a los Te-  
nientes de Complemento del Ar-  
ma de Infantería, D. Manuel Es-  
pejo Carreño y D. Ramón García  
Trujillo, con destino en el Re-  
gimiento de Infantería Cádiz nú-  
mero 33.

Burgos 21 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil  
Yuste.

### Pensiones

Esta Secretaría de Guerra, en  
virtud de las facultades que le  
confiere el artículo 9.º del De-  
creto número 92, de 2 de diciem-  
bre de 1936 y Orden de 21 de  
marzo del actual (BB. OO. nú-  
meros 51 y 154, he declarado  
con derecho a pensión, con ca-  
racter provisional, a los com-  
prendidos en la unida relación  
que empieza con D.ª María del  
Carmen López Reol, y termina  
con D.ª Paz Ferreiros Guinea,  
cuyos haberes pasivos se les  
satisfarán en la forma que se  
expresa en dicha relación, mien-  
tras conserven la aptitud legal  
para el percibo.

Burgos 20 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil  
Yuste.

## RELACION

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. <sup>a</sup> María del Carmen López Reol.	Huérfana...		Capitán, D. Amadeo López Blas.
Clotilde Rodríguez Collado	Idem...	Equitación Militar...	Profesor Mayor, D. Celso Rodríguez Azu...
Juana Molina Palomera	Idem...	Estado Mayor de Plaza	Comandante, D. Anselmo Molina Burgu...
Isabel Aliaga Crespi	Idem...	Infantería...	Coronel, D. Juan Aliaga Ramis.
María de la Concepción Izquierdo Rodríguez	Idem...	Idem...	Teniente, D. Eugenio Izquierdo Mateos.
Rosa Diego Asunción	Viuda...	Carabineros..	2.º Teniente, D. Elías Núñez Chicote...
Margarita Sánchez Torres	Idem...	Infantería...	Comandante, D. Lucas Sánchez Martín...
Antonia Ibáñez Gil	Idem...	Guardia civil.	Sargento, D. Fermín Guzman Martín...
Juliana Navarro Jiménez	Idem...	Infantería...	2.º Teniente, D. Faustino Cuerva Rodríguez...
Concepción García Vázquez	Idem...	Veterinaria ..	Subinspector de 1.ª, D. Mariano Viedma Fernández...
Ana Alloza Fernández	Idem...	Ingenieros...	Teniente Coronel, D. José de Marcos Rosa...
Teresa López Muñoz	Idem...	Infantería ..	Teniente, D. Rafael Gijón Ríos...
Victoria Ortega Contreras	Idem...	Idem .....	Id., D. Francisco García Ayán...
D. Diego Caballero Barrios	Huérfano...	Intendencia..	Auxiliar Pral., D. Diego Caballero Torres...
D. <sup>a</sup> Camen Fuentes Chulián	Viuda...	Armada.....	Contramaestre Mayor, D. José Oanes Rodríguez...
Salvadora Valdés Navarro	Idem...	Intendencia..	Auxiliar de 1.ª, D. Ildefonso Moreno Flores...
María Sanmartín Marticorena	Idem...	Estado Mayor	Teniente Coronel, D. Eduardo Casas Zabala...
Manuela Vizcaino González	Idem...	C. A. S. E...	Maestro Herrador, D. Angel Díaz Chacón...
Francisca Frag García	Idem...	Idem .....	Maestro Sillero Guarnicionero, D. Jerónimo García Vidal...
Isabel Piñón Pena	Huérfana...	Armada.....	Practicante Mayor, D. Miguel Piñón Peña...
Felisa Lucila Cifuentes Menéndez	Viuda...	Idem .....	Coronel Auditor, D. José García Rendueles Gutiérrez...
Pilar Pérez Barbieri	Idem...	Infantería...	Comandante, D. Gregorio Maestre Rodríguez...
Josefa María Aguilera Gallo	Idem...	Idem .....	Capitán, D. Antomio Cabezas Camacho...
Carlota del Pino Delgado	Idem...	Idem .....	Comandante, D. Bernardo Rodríguez Caballero...
Carmen López Cozar Saavedra	Idem...	Guardia civil.	Id., D. Federico Pareja Aycuens...
Isabel Delgado Carrasco	Idem...	Infantería ..	Capitán, D. Juan Galán Armario...
María Teresa Domínguez Ruiz de la Herrán	Idem...	Idem .....	Id., D. Emilio Hermida Rodríguez...
Francisca Olaya Delgado	Idem...	Idem ..	Teniente Coronel, D. Ramón Reviso Pérez...
Rafaela Ocaña Guerrero	Idem...	Guardia civil	Capitán, D. Joaquín Villalón Girón...
Josefa Rublo Galacho	Idem...	Idem .....	Comandante, D. Francisco Villalón Girón...
Ana Medina Gamero	Idem...	Infantería...	Teniente, D. Antonio Díaz Corpas...
Rosario Ledot Ponce	Idem...	Artillería ....	Capitán, D. Fernando Sender García...
Emilia César Montero	Idem...	Infantería ..	Id., D. Santiago Muñoz Junio...
M. <sup>a</sup> del Carmen Ahumada Heredia	Idem...	Idem .....	Id., D. Enrique García de Padilla Beltrán...
Dolores Yevenes Serrano	Idem...	Guardia civil.	Guardia 2.º D. José Montoro López...
Isabel Ponce Martín	Idem...	Idem .....	Sargento, D. Juan León Tardán...
Esperanza Sánchez Petra	Idem...	Idem .....	Guardia 2.º, Bartolomé Verdugo Saucedo...
Luisa Chanez Salvatori	Madre ..	Artillería ....	Teniente, D. José María Colubi Chanez...
María de los Dolores Juan Colomer	Viuda ..	Armada .....	Teniente de Navío, D. Dionisio Martínez de Velasco Román...
Rosaara Laolaustra Fernández de Lioneres	Idem...	Artillería ....	Teniente, D. Alfonso Torrejón Montero...
Carmen Bravo F. Auja	Idem...	Ingenieros...	Coronel, D. Enrique del Castillo Miguel...
Vicenta Ramos García	Esposa..	Guardia civil.	Sargento, D. Bernardo Alonso Santamaría...
Trinidad Jiménez de Romo	Madre ..	Sanidad Mtar.	Capitán Médico, D. Blas Carrillo Jiménez...
Máxima Bujanda Fuente	Viuda...	Infantería...	Capitán, D. Félix Arce Valencia...
M. <sup>a</sup> del Carmen Martínez Zamora	Esposa..	Sanidad Mtar.	Teniente, D. Cipriano García González...
Asunción González Mendoza	Idem...	Carabineros..	Capitán, D. Luis Ruano Beltrán...

# QUE SE CITA

Pensión al que se conoce de Mas. Cts.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar co- nocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Ha- cienda, Cuerpo o Pa- gaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1000	Palencia . . . .	Reglamento del	21	Febrero . .	1936	Palencia . . . . .	Corrill de Campos . . . .	Palencia . . . .	A
1375	Valladolid . . . .	Montepío Militar	28	Dicbre. . .	1936	Valladolid . . . . .	Valladolid . . . .	Valladolid . . . .	
1250	Sevilla . . . . .	R. O. de 17 de fe- brero de 1855.	28	Idem . . . .	1936	Sevilla . . . . .	Sevilla . . . . .	Sevilla . . . . .	C
2000	Palma de M. <sup>a</sup>		12	Junio. . .	1936	Baleares . . . . .	Palma . . . . .	Baleares . . . .	
33'33	Valladolid . . . .		6	Febrero . .	1937	Valladolid . . . . .	Valladolid . . . . .	Valladolid . . . .	
50	Zamora . . . . .	R. D. de 22 de	24	Octubre . .	1936	Zamora . . . . .	Zamora . . . . .	Zamora . . . . .	
1000	Salamanca . . . .	enero de 1924	24	Marzo . . . .	1937	Salamanca . . . . .	Salamanca . . . . .	Salamanca . . . .	
144'45	Zaragoza . . . . .	(D. O. núm. 20)	8	Idem . . . .	1937	Zaragoza . . . . .	Zaragoza . . . . .	Zaragoza . . . .	
850	Córdoba . . . . .		21	Enero . . . .	1937	Córdoba . . . . .	Córdoba . . . . .	Córdoba . . . . .	
3000	León . . . . .		13	Mayo . . . .	1936	León . . . . .	León . . . . .	León . . . . .	
750	Campo de Gibraltar . .	Decretos de Ha- cienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931	13	Enero . . . .	1936	Cádiz . . . . .	Algeciras . . . . .	Cádiz . . . . .	
875	Granada . . . . .	(Diarios Oficia- les núms. 101 y 177).	25	Dicbre . . . .	1935	Granada . . . . .	Granada . . . . .	Granada . . . . .	
875	Idem . . . . .		16	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
1500	Idem . . . . .		19	Agosto . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	D
186'75	Dep. Marítimo de Cádiz		5	Marzo . . . .	1937	Cádiz . . . . .	San Fernando . . . . .	Cádiz . . . . .	
250	Melilla . . . . .	Reglamento de Clases	25	Dicbre. . . .	1936	Depositaria de Melilla . . . .	Melilla . . . . .	Málaga . . . . .	
750	Valladolid . . . .	Pasivas del Es- tado de 22 de oc- tubre de 1926.	24	Abril . . . .	1937	Valladolid . . . . .	Valladolid . . . . .	Valladolid . . . .	
1000	Badajoz . . . . .		2	Octubre . .	1936	Badajoz . . . . .	Higuera la Real . . . . .	Badajoz . . . . .	
875	Zaragoza . . . . .		28	Mayo . . . .	1936	Zaragoza . . . . .	Zaragoza . . . . .	Zaragoza . . . . .	
868'75	Dep. Marítimo El Ferrol		12	Febrero . . .	1937	Lugo . . . . .	El Ferrol . . . . .	La Coruña . . . .	
250	Idem . . . . .		15	Dicbre . . . .	1936	La Coruña . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Málaga . . . . .		1	Septbre . . .	1936	Málaga . . . . .	Málaga . . . . .	Málaga . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	
	Idem . . . . .		1	Idem . . . .	1936	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D.ª Ascensión Tablada Hermoso ...	Esposa..	Artillería ....	Capitán, D. Angel Calderón Lambas.....
Martirio Sarria Mourille.....	Idem ...	Idem .....	Id., D. Ignacio Cuartero Larrea.....
Aurora Mata Fernández.....	Idem ...	Idem .....	Alférez, D. Antonio García Fernández.....
Mercedes Morales Torreblanca...	Idem ...	Idem .....	Brigada de Banda, D. Juan Durán Miralles...
Ana Morales Morilla.....	Idem ...	Guardia civil.	Alférez, D. Manuel Puerto Venegas.....
Paz Ferreiros Guinea.....	Idem ...	Carabineros..	Comte., D. Herminio Fernández de los Ríos

(A) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Sofía Reol Arribas, de 1930.

(B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Encarnación Collado febrero de 1931.

(C) Por haber quedado viuda se le rehabilita en la pensión de 1.125 pesetas que por acuerdo del al contraer matrimonio en 9 de marzo de 1899, elevándole la cuantía de dicha pensión a 1.250 pesetas,

(D) Esta pensión debe ser abonada al interesado hasta el día 8 de noviembre de 1948, fecha en

(E) La recurrente en su instancia solicita la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo del causante Militar de Clempozuelos, no se comprueba el asesinato de aquél y si la detención y desaparición del mismo

(1) Se les concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones

(2) Se les concede el 25 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones

Burgos 20 de mayo de 1937.—El General Jefe, P. O.—El Coronel Jefe de la Sección, Lorenzo Prieto

## Anuncios Oficiales

### Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 23 de mayo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos .....	30'25
Libras .....	42'00
Dólares .....	8'58
Liras .....	45'15
Francos suizos.....	195'75
Reichsmark.....	3'45
Belgas .....	144'70
Florines .....	4'69
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal.....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas .....	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos .....	49'10
Libras .....	52'50
Dólares .....	10'72

Francos suizos. . . . .	244'70
Belgas .. . . . .	180'85
Florines .. . . . .	5'85
Escudos. . . . .	47'05
Peso moneda legal ....	3'18
Coronas suecas .....	2'60
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

### Delegación de Asuntos Indígenas

#### COMISARIA DE MULTAS

D. Pío Abad Navarro, Abogado, Juez especial de la Comisaría de Multas de la Delegación de Asuntos Indígenas,

Hago saber: Que con el número 35 del año en curso se tramita expediente para exacción por vía de apremio de la multa de 50.000 pesetas impuesta por la Superioridad a Francisco Soddy, por sus manejos subversivos y propaganda marxista en Tánger, y tengo acordado requerir, como se verifica, a dicho multado para que en el término de cinco días haga efectivo el importe de la multa impuesta con apercibimiento legal si no lo verifica.

Al propio tiempo requiero a cuantas autoridades, entidades o

particulares tengan conocimiento de la existencia de bienes, propiedades o valores de cualquier especie lo participen a este Juzgado, sito en la Plaza Ben Azus, 16, a la mayor brevedad.

Para que surta los efectos legales y sirva de requerimiento en forma, expido el presente en Tetuán a 14 de mayo de 1937.

—Pío Abad. — El Secretario, Eduardo Corcoles.

D. Pío Abad Navarro, Abogado, Juez especial de la Comisaría de Multas de la Delegación de Asuntos Indígenas,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 40 del año en curso, se tramita expediente para exacción por vía de apremio de la multa impuesta por la Superioridad al vecino de Tánger, D. Angel Mediavilla, a quien requiero para que, en el término de cinco días, haga efectivo el importe de la sanción, ascendente a 5.000 pesetas, con apercibimiento legal si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego, en cargo y requiero a cuantas autoridades, entidades o particulares tengan conocimiento de la existencia de bienes, propiedades o valores de clase alguna, perte

Penión anual que se les concede Pías. Cta.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Ley o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les conigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
(2)	Segovia . . . . .	Art. 3.º del Decreto núm. 93, de 2 da diciembre 1936 (R. O. del E. núm. 51)	1	Agosto . . .	1936	Pag. 7.º Cuerpa Ejército.	Segovia . . . . .	Segovia . . .
	La Coruña . . . . .		1	Idem . . . . .	1936	Id. 8.ª División.	La Coruña . . . . .	La Coruña.
	Granada . . . . .		1	Idem . . . . .	1936	Regto. Artillería Ligera, 4	Granada . . . . .	Granada . . .
	Guipúzcoa . . . . .		1	Octubre . . .	1936	Id. id. Pesada 3	San Sebastián . . .	Guipúzcoa.
	Cádiz . . . . .		1	Agosto . . .	1936	Com.ª G. Civil Oviedo . .	Joras de la Frontera . .	Cádiz . . . . .
	Guipúzcoa . . . . .		1	Octubre . . .	1936	19 Com.ª Carabanceros . .	San Sebastián . . .	Guipúzcoa.

quien le fué otorgada en 18 de septiembre de 1882 y elevada su cuantía por resolución de 27 de mayo de 1913, a quien le fué otorgada en 20 de octubre de 1913 y elevada su cuantía por resolución de 21 de mayo de 1929, y que dejó de percibir por serie de aplicación el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929. Dado en Tetuán a 14 de mayo de 1937.—Pío Abad.—El Secretario, Eduardo Corcoles.

Consejo Supremo de Guerra y Marina de 11 de febrero de 1895 le fué concedida, y que dejó de percibir por serie de aplicación el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929. Dado en Tetuán a 14 de mayo de 1937.—Pío Abad.—El Secretario, Eduardo Corcoles.

que cumple los 23 años de edad, debiendo percibirla por mano de su tutor legalmente acreditado. Dado en Tetuán a 14 de mayo de 1937.—Pío Abad.—El Secretario, Eduardo Corcoles.

sante, pero teniendo en cuenta que por las declaraciones de los testigos que deponen ante el Comandante mo, se desestima la petición de la recurrente en lo que a esta parte concreta se refiere. Dado en Tetuán a 14 de mayo de 1937.—Pío Abad.—El Secretario, Eduardo Corcoles.

nes que disfrutasen. Dado en Tetuán a 14 de mayo de 1937.—Pío Abad.—El Secretario, Eduardo Corcoles.

nes que disfrutasen. Dado en Tetuán a 14 de mayo de 1937.—Pío Abad.—El Secretario, Eduardo Corcoles.

ández-Yáñez. Dado en Tetuán a 14 de mayo de 1937.—Pío Abad.—El Secretario, Eduardo Corcoles.

neclentes al multado, lo participan a este Juzgado, sito en la Plaza Ben Azus, 16, a la mayor brevedad. Dado en Tetuán a 14 de mayo de 1937.—Pío Abad.—El Secretario, Eduardo Corcoles.

Dado en Tetuán a 14 de mayo de 1937.—Pío Abad.—El Secretario, Eduardo Corcoles.

D. Pío Abad Navarro, Abogado, Juez especial de la Comisaría de Multas de la Delegación de Asuntos indígenas,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 37, de 1937, se tramita expediente para exacción por vía de apremio de la multa de 5.000 pesetas impuesta por la Superioridad al vecino de Tánger, D. Manuel Molina, y tengo acordado requerir, por medio del presente, al multado para que, en el término de cinco días, haga efectivo el importe de dicha sanción, con apercibimiento legal si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego, en cargo y requiero a cuantas autoridades entidades y particulares en generat tengan conocimiento de la existencia de bienes, propiedades o valores pertenecientes al multado, lo participen a este Juzgado, sito en la Plaza Ben Azus, 16, a la mayor bre-

vedad, pues con ello auxiliarán a la administración de Justicia.

Dado en Tetuán a 14 de mayo de 1937.—Pío Abad.—El Secretario, Eduardo Corcoles.

D. Pío Abad Navarro, Abogado, Juez Especial de la Comisaría de multas de la Delegación de Asuntos indígenas,

Hago saber: Que con el número 39 de 1937, se tramita expediente para exacción por vía de apremio de la multa de 5.000 pesetas, impuesta por la Superioridad al vecino de Tánger, D. Alfredo Brisac, a quien se requiere para que, en el término de cinco días, haga efectivo el importe de la multa impuesta, con apercibimiento legal si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego, en cargo y requiero a cuantas autoridades, entidades o particulares tengan conocimiento de la existencia de bienes, propiedades o valores de clase alguna del multado, lo participen a este Juzgado, sito en la Plaza Ben Azus, 16, a la mayor brevedad. Dado en Tetuán a 14 de mayo de 1937.—Pío Abad.—El Secretario, Eduardo Corcoles.

Dado en Tetuán a 14 de mayo de 1937.—Pío Abad.—El Secretario, Eduardo Corcoles.

## Administración de Justicia

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### Sevilla

#### NOTIFICACION

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que después se expresarán, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 3 de marzo de 1937. D. Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. 3 de los de esta ciudad y su partido. Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante el Banco Internacional de Industria y Comercio, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, representada por el apoderador D. Felipe Cubas Albornoz, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Lobo y López; y de la otra, como demandada D. Manuel Pérez Jofre de Villegas, mayor de edad y vecino de esta capital, el cual no se ha personado en autos, hallándose constituido en rebeldía sobre cobro de pesetas; y — Resultando Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Manuel Pérez Jofre de Villegas, de esta vecindad, a que pague al Banco Internacional de Industria y

Comercio, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, la cantidad de seis mil pesetas por principal, importe de las cuatro letras primeras de cambio presentadas con la demanda; ciento seis pesetas a que ascienden los gastos de protesto de dichas letras, intereses legales de la primera cantidad a contar de las fechas de los respectivos protestos, y de la segunda desde el siguiente día al de la interposición de la demanda, imponiendo además a dicho demandado el pago de las costas del presente juicio.—Y por esta mi sentencia, que además de notificarse a la parte actora, lo será en la forma que la misma solicite a la demandada, definitivamente juzgando en primera instancia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Marchena. Publicada en el mismo día.

Y para notificar al demandado D. Manuel Pérez Jofre de Villegas, declarado rebelde, mediante inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Sevilla a 13 de mayo de 1937. —El Secretario, Joaquín Ramos.

### Villarcayo

Abasolo Vadillo Gregorio, hijo de Antonio y Petronila, natural de Ahedo, Ayuntamiento de Villasana de Mena, provincia de Burgos, de 18 años de edad, estado soltero, soldado del 4.º Batallón de Requetés, encartado en el procedimiento que se sigue contra el mismo por desertión; comparecerá en el término de tres días ante el Alférez Juez Instructor eventual de la Primera Zona del Subsector Burgos, D. Francisco Sánchez Moreno, residente en Villarcayo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Villarcayo 10 de abril de 1937. —El Alférez Juez Instructor, Francisco Sánchez.

### Magaz

En autos de juicio verbal civil, tramitados a instancia de D. Florentín y D. Clodulfo García Díez, contra D. Fermín Miguel Sardón, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 2 de junio de 1936, sobre revisión de desahucios de fincas rústicas, se dictó la siguiente

Providencia del Juez Sr. Primo Villán. —En Magaz de Pisuerga, a 1.º de mayo de 1937: Cúmplase lo ordenado por la Superioridad y por instada la tramitación de esta demanda, convóquese a las partes al ante juicio o sea al Acto de Conciliación dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 7.º de la Ley

de 2 de junio de 1936, sobre revisiones de fincas rústicas, en relación con el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y entre partes, de una como demandantes Florentín y Clodulfo García Díez y como demandados D. Nicanor Pérez González y D. Fermín Miguel Sardón, cuya comparecencia tendrá lugar el día 2 de junio próximo y hora de las diez y seis y en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, advirtiéndole que cada cual deberá comparecer acompañado de su respectivo hombre bueno, y en el caso de no lograr avenencia en el acto, se celebrará el juicio de revisión a las setenta y dos horas.

Lo manda y firma el Juez Municipal suplente, en funciones en las presentes diligencias, de que yo el Secretario certifico. — El Juez, Acacio Primo. — P. S. M., El Secretario, Vicente Maniega.

Y no siendo posible emplazar y notificar personalmente al demandado D. Fermín Miguel Sardón, por ignorarse su actual domicilio, en virtud de providencia de fecha 8 del corriente, se le hace la notificación y emplazamiento por la presente cédula, que se fijará en la tablilla de anuncios del Juzgado e insertará en el Boletín de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», parándole el mismo perjuicio que si se le notificara y emplazara en su persona.

Magaz 8 mayo de 1937. —Acacio Primo. —Vicente Maniega.

### Alba de Tormes

D. José Rodríguez Yagüe, accidental Juez de Instrucción de Alba de Tormes y su partido,

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado, bajo el número 36 de 1936, por el delito de incendio de una casa, propiedad de José Manuel Mateos García, vecino de Gallsancho, hecho ocurrido en expresado pueblo el día 27 de septiembre último, cuya casa está asegurada en la Compañía «La Mundial», con domicilio en Madrid, teniendo en cuenta las actuales circunstancias, se ofrece el procedimiento expresado Compañía perjudicada, por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado»

Dado en Alba de Tormes a 6 de abril de 1937. —El Juez, José Rodríguez. —El Secretario, Cipriano Martín Mendoza.

### Briviesca

D. Francisco López Linares y González, Juez de Instrucción accidental de Briviesca y su partido,

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 3 de los de este año, seguido por daños causados en el automóvil matrícula M-19885, propiedad de D. Luis Angulo, vecino de Cubo de Bureba, asegurado en la Compañía de Seguros «La Unión Levantina», con domicilio en Valencia, Avenida de Salmerón número 11, se ofrecen al Gerente de referida Compañía las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Briviesca a 8 de abril de 1937. — El Juez, Francisco L. Linares. — El Secretario, (ilegible).

### Zafra

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de instrucción del partido de Zafra,

Por la presente y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio Pavón Damián e Isidro Aguilera Torres, de 58 y 42 años de edad, viudo y casado respectivamente, braceros, naturales y vecinos del primero de Baena (Córdoba), el segundo natural de Alcaudete y vecino de esta ciudad, con instrucción, hijos de Tomás y Nieves y Antonio y Antonia, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales del Estado Español» en Burgos, y de las provincias de Córdoba y Badajoz, comparezcan ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, decretada nuevamente en el sumario número 227 de 1935, sobre hurto de cerdos; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y mando a todos los agentes de la policía judicial que procedan a la busca y captura de dichos procesados, y, caso de ser habidos, les pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Zafra 20 de febrero de 1937. — Angel Miranda. — El Secretario, Fernando García.

**Aolz**

Don Tomás Marco Garmendía, juez de Instrucción de esta villa de Aolz y su partido e instructor del expediente que se dirá,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 1 de 1937, a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones de esta provincia, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al vecino que fué de Albar, Martín Redín Ripero, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y a virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo pasado, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», fecha 13 de marzo pasado, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo, correspondiente al 20 del citado mes, he acordado citar al mismo a dicho expediente, por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado y referido expediente personalmente o por escrito, donde puede alegar y probar en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Aolz a 1.ª de mayo de 1937.—Tomás Marco. — El secretario, Amadeo Mosquera.

Don Tomás Marco Garmendía, juez de Instrucción de esta villa de Aolz y su partido e instructor del expediente que se dirá,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 2 de 1937, a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones de Navarra, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Dominica Azparren Gil, vecina de Albar, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y a virtud de lo que se dispone en el artículo cuarto de la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo pasado, inserta en el «Boletín Oficial» del 20 de citado mes, he acordado citar a la misma por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el del Estado, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado y referido expediente personalmente ó por escrito, donde puede alegar y probar en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Aolz a 1.ª de mayo de 1937.—Tomás Marco. — El secretario, Amadeo Mosquera.

**Daroca**

Don Juan González Paracuellos, juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 16 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a don Mariano Pelojero Sánchez, de Villanueva de Viloca, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expediente, por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquí ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a 1 de mayo de 1937.—Juan González. — El secretario, Benito Vicente.

**Arenas de San Pedro**

Don Gabriel González Bueno, Juez de Instrucción de este partido, designado como instructor por la Comisión Provincial de bienes incautados por el Estado.

Por el presente y en expediente de declaración administrativa de responsabilidad civil que se sigue con arreglo al Decreto número 108, Decreto Ley de 10 de enero último y Orden Presidencial de la misma fecha, contra Paulina González, vecina de esta localidad y en ignorado paradero, se cita a dicho individuo requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa cuanto estime conducente, en la inteligencia de que en otro caso se prescindirá de tal requisito.

Dado en Arenas de San Pedro a 14 de mayo de 1937.—Gabriel González Bueno.

En la pieza de situación de sumario número 100 de 1936, por robo, contra Crescencio Blázquez González, he acordado se proceda por las autoridades a la busca y captura de dicho individuo.

**Corcubión**

A medio del presente, y como dispone el artículo 4.º de la orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de 13 de marzo último, requiero para que en el plazo

de ocho días hábiles a partir de la publicación de este edicto, comparezca personalmente ó por escrito ante el instructor de este expediente Rogelio Mazaeda Novaes y Jacinto Campaña, vecinos de Camariñas; José Albores Gandara y Alejandro Leizaola, vecinos de Vimianzo; y Paulino Bello Pérez, vecino de Mugla, para ser oídos y para que aleguen y prueben en su defensa, lo que estimen procedente; habiéndolo acordado así en expediente que sobre incautación de bienes ha mandado instruir la Comisión Provincial de Incautaciones de La Coruña.

Dado en Corcubión a 14 de mayo de 1937.—El Juez de Primera Instancia, instructor.

**Riaño**

Por la presente, se anuncia la vacante de Secretario propietario y suplente de este Juzgado Municipal, de censo menor de 30.000 habitantes, a fin de que los aspirantes que desempeñen secretarías de la misma categoría a que pertenece la vacante o la inmediata inferior puedan presentar dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» (Burgos), sus solicitudes documentadas, al señor Juez de Primera Instancia de este partido de Riaño, haciendo constar que este Juzgado solo tiene los derechos de arancel, anunciándose estas plazas al concurso de traslado.

Riaño a 22 de abril de 1937.—El Juez suplente, Eugenio Alvarez.—El Secretario suplente, M. Sáinz Gómez.

**Vitoria**

Lacambra Tresaco Enrique, hijo de Mariano y de Jerónima, natural de Ayerbe (Huesca), estado soltero, profesión vendedor, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Ayerbe, procesado por el delito de estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria 1 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción.

**Telde**

José Collado Santana, Francisco Casimiro Brito, y Juan García Corredera, vecinos últimamente de esta ciudad de Telde, y cuyas circunstancias se ignoran, procesados en la causa número 84 del pasado año por asesinato, comparecerán dentro del término de diez días an-

el señor Juez de Instrucción Telde a constituirse en prisión que ha sido acordada por auto de 21 de noviembre pasado. apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades así como militares y agentes de policía judicial procedan a la captura y conducción al Depósito municipal de esta ciudad a disposición de los indicados procesados.

Telde 17 de abril de 1937.—El juez de instrucción, Evaristo Gonzalo.

### Salamanca

Ramón Rubio Vicente, hijo de Gregorio y de Elisa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 123, comparecerá en el término de nueve días, ante el señor capitán juez instructor del Juzgado militar número 4 de Salamanca don Miguel Ferrer Alvarez, (edificio del cuartel de Infantaría), para ser oído en las diligencias justificativas de los daños causados al Estado Español por el citado individuo.

Salamanca 27 de abril de 1937.—El capitán juez instructor, Miguel Ferrer.

### Sevilla

Don Saturnino Jiménez Delgado, abogado afecto al Cuerpo Jurídico Militar, juez eventual de esta plaza y de la causa número 600 de corriente año, por robo y asalto.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza a Zacarias Rubio Torres, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Cazalla de la Sierra, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado Militar, sito en la calle Alfonso XII, número 6, a responder de los cargos que le resultan en la causa antes mencionada; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las autoridades tanto militares como civiles, para que procedan a la detención e ingreso en la cárcel del mencionado individuo y a mi disposición.

Dado en Sevilla a 27 de abril de 1937.—El juez de instrucción, Saturnino Jiménez. — El secretario, Martínez Cano.

### Tudela

El señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en el expediente que se sigue por acuerdo de la Comisión provincial de Incautaciones de bienes de Navarra, sobre decla-

ración de responsabilidad civil de Nicolás Jiménez y Jiménez, maestro nacional, que desempeñó dicho cargo en Villafranca, y cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado citarle para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado para ser oído en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela 26 de abril de 1937.—El secretario, Manuel Ballesteros.

### Nava del Rey

Rodríguez Peláez, Ricardo, natural y vecino de Castronuevo, (Valladolid), hijo de Calixto y de Julia, de 38 años de edad, soltero, obrero, procesado en sumario número 49-1936, sobre infracción de la ley de caza, cuyo actual paradero se ignora.

Comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Nava del Rey, para constituirse en prisión dentro del plazo de diez días y bajo apercibimiento de ser declarado en otro caso rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, e interés de todos los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo caso de ser habido, a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad.

Nava del Rey 27 de abril de 1937.—El Juez de instrucción, Agustín B. Fuente Veloso.

Vaquero Paniagua, Fausto, residente últimamente en Torrella de la Orden (Valladolid), de 31 años de edad, hijo de Francisco y de Vicenta, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 11-36 por lesiones y otros hechos.

Comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Nava del Rey, para constituirse en prisión dentro del plazo de diez días y bajo apercibimiento de ser declarado en otro caso rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, e interés de todos los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho su-

jeto, poniéndolo caso de ser habido, a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad.

Nava del Rey 27 de abril de 1937.—El Juez de instrucción, Agustín B. Fuente Veloso.

### Ginzo de Limia

Don Juan Vidal García, en funciones de Juez de Instrucción de Ginzo de Limia y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de orden de la Superioridad de fecha 8 del actual, se llama a Darío Valencia Pérez, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, procesado en el sumario de este Juzgado, número 5, del año 1935, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a oír la notificación del auto de prisión y a constituirse en prisión a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Orense, prevenido de que si no lo hiciera, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo, encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo tan pronto fuere habido, a disposición de dicha autoridad, en el depósito municipal de esta villa.

Circunstancias y señas personales del procesado:

Darío Valencia Pérez, de 24 años, soltero, labrador, hijo de Francisco y de María, natural y vecino que fué de la Boullosa (Baltar) residente últimamente en San Lorenzo de Monsenis, estatura regular, ojos y pelo castaño, rostro delgado, nariz regular, boca pequeña, viste pantalón de pana gris, 2.ª marra negra con bocamangas de felpa negra, instruido.

Dado en Ginzo de Limia, a 26 de abril de 1937.—Juan Vidal —El Secretario, Telmo Carballedo.

### Molina de Aragón

Don Vicente Díez Gaspar, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Emilio Novella, Pedro Galán, Juan Herránz, Mar-

celo el Esquilador, Martín Cantero y León Fuertes, jornaleros y vecinos de Anquela de Ducado, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días siguientes al en que la presente sea insertada en el Boletín Oficial de Soria y Boletín Oficial del Estado de Burgos, con objeto de notificarles el auto de procesamiento dictado en el sumario que se instruye por este Juzgado con el número 58 de 1936, sobre robo, recibirles de claración indagatoria y ser constituidos en prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Dado en Molina de Aragón a 22 de abril de 1937.—El Juez de Instrucción accidental, Vicente Díez Gaspar.—El Secretario Felipe Bacarizo.

Don Vicente Díez Gaspar, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Máximo Rico Royuela, vecino de Lebrancón, carterero, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días siguientes al en que la presente sea insertada en el Boletín Oficial, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que se instruye con el número 50 de 1936, sobre robo recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Dado en Molina de Aragón a 22 de abril de 1937.—El Juez de Instrucción accidental, Vicente Díez Gaspar.—El Secretario, Felipe Bacarizo.

Don Vicente Díez Gaspar, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Galo Juan Martínez, soltero, ofeso, natural y vecino de esta ciudad, Joaquín Cuenca, Crescencio Bueno Fortea y Victoriano Blanco, jornaleros y vecinos de Maranchón,

cuyo actual paradero se ignora a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días siguientes al en que la presente sea insertada en el Boletín Oficial de Soria y del Estado, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que se instruye con el número 65 de 1936, sobre robo, recibirles de claración indagatoria y ser constituidos en prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Dado en Molina de Aragón a 26 de abril de 1937.—El Juez de Instrucción accidental.—El Secretario Felipe Bacarizo.

### Calahorra

Don Víctor Ruiz de la Cuesta y Burgo, Juez de Instrucción de Calahorra.

Por el presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Félix Ocón San Casimiro, de 24 años de edad casado, jornalero de estatura natural y vecino de Pradejón, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días a partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial del Estado, comparezca en este Juzgado de Instrucción a fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y en cargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de expresado procesado y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Calahorra a 28 de abril de 1937.—El Juez de Instrucción Víctor Ruiz de la Cuesta.—El Secretario, Cándido Mola.

### Tolosa

El señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, designado para la instrucción del expediente de incauta-

ción de bienes de que después se hará mención.

Ha acordado por medio de la presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el del Estado, se cite, llame y emplaze a don Eduardo Portu Yarza, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Especial sito en la Plaza de la Justicia número 1, con el fin de ser oído en el expediente que se instruye contra el mismo sobre incautación de bienes, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tolosa a 28 de abril de 1937.—El Secretario, José Martín.

### Toledo

Núño de la Rosa, don Ubaldo, ignorándose el nombre de los padres, así como su naturaleza su estado, y señas personales, jefe que fué de Investigación de Falange en esta capital de Toledo, al que se le instruye procedimiento previo como presunto autor del fusilamiento del falangista Angel Manzaneque Ballesteros, sin que se haya podido averiguar su actual paradero, comparecerá en el término de 20 días contados desde la publicación de la requisitoria en el Boletín Oficial del Estado y Oficial de la provincia ante el señor Teniente Juez Instructor de la Guardia Civil, don Angel Delgado Saavedra residente en Toledo, para prestar declaración en tal procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Toledo 21 de abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor Angel Delgado Saavedra.

### Carrlón de los Condes

Don Manuel Arija García, Juez Municipal Leirado, encargado de la Jurisdicción ordinaria de Carrlón de los Condes y su partido.

Por el presente se cita a Juan Vargas Sancho y Miguel Pérez Vargas, vecinos de San Llorente de la Vega y cuyo paradero se ignora y se les requiere para que dentro del término de ocho días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Carrlón de los Condes, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su

defensa lo que estimen procedente en Expediente Administrativo sobre responsabilidad civil, que al amparo del Decreto Rey de 10 de enero último y por delegación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia se le sigue con el número 2 del corriente año; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Carrión de los Condes a 28 de abril de 1937.—El Juez Municipal, Manuel Arja.

### Cervera de Pisuerga

Don José Parra Villades, Juez de Instrucción de la Villa de Cervera de Río Pisuerga y su partido.

Por la presente cito llamo y emplazo a los procesados Justo Luis de 20 años, hijo de Cayo y Aquilina, natural de Oliveros de Sabero, Antonio Tolibía, Castillo de 18 años, hijo de María natural de Infiesto y Paulino, Alonso Campanal de 20 años, hija de Jacobo y Carmen, natural de San Martín de Río Aurelio; todos mineros, solteros y vecinos de Velilla de Guardo y en la actualidad en ignorado paradero para que como comprendidos en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado en el término de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado, con objeto de responder de los cargos que les resultan en el sumario que se les instruye bajo el número 74 del año 1936 por denuncia falsa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y en cargo a todas las autoridades del Estado Español, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca de expresados procesados cuyas señas personales se desconocen y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Cervera de Pisuerga a 28 de abril de 1937.—El Juez de Instrucción, José Parra Villades.

### Cádiz

Herrera Valdeja Manuel, de

22 años, soltero, panadero, hijo de Carmen, natural de Sevilla y cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá en término de diez días en la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión sin fianza decretada en el sumario número 221 de 1935 que se instruye contra el mismo por delito de robo Cádiz a 28 de abril de 1937

### La Almunia de Doña Godina

Montesinas Clariana (Manuel de 19 años, soltero, jornalero, hijo de Juan y Antonia, natural y vecino de esta villa, en la que tuvo su último domicilio, procesado por delito de robo, comparecerá en término de 10 días en el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina a fin de constituirse en prisión provisional decretada por auto de la Superioridad, de 28 de los corrientes en causa seguida en este Juzgado bajo el número 18 de 1936.

La Almunia de Doña Godina 30 abril de 1937. El Juez de Instrucción, Antonio Bayona.

### Marbella

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendidos en el caso primero del artículo 835 de la ley adjetiva penal se cita, llama y emplaza a los procesados José Pérez de la Torre, de 27 años de edad, soltero, chofer, vecino que fué de ésta, moreno, de regular estatura, pelo lo castaño y de regular complexión; Francisco Macías León (a) Camuto, de 63 años, casado, natural y vecino de esta, habitó últimamente en la calle de la Bermeja número 10, y a María Mérida Piña, conocida por esposa del Guitarro, de 38 años natural y vecino de esta, tuvo su último domicilio en la calle de Málaga número 7, todos ellos en ignorado paradero, para que en término de cinco días siguientes a la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a constituirse en prisión y responder de los cargos que les resultan en la treza separada que se tramita a los fines sumariales, con relación a dichos procesados, ignorada de la causa

número 38 del pasado año, por sedición, apercibiéndoles de rebeldía en otro caso.

Al propio tiempo ruego y en cargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, que de ser habidos serán ingresados en la prisión partida de esta ciudad, a mi disposición, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Marbella a 27 de abril de 1937.—Manuel Prieto Delgado.—El Secretario, José Cerviño.

### Ateca

Vega López, Ramona Enriqueta, conocida por Enriqueta, natural de Minas del Horcajo (Ciudad Real) de estado soltera, de profesión sirvienta, de 27 años de edad, hija de Francisco y de Leocadia, domiciliada últimamente en Madrid, calle Rodríguez San Pedro, número 68 y en la actualidad se ignora se ignora su paradero, y domicilio comparecerá en término de diez días siguientes a la inserción del presente en los periódicos oficiales, a constituirse en prisión en la prisión provincial de Zaragoza, a disposición de la Excm. Audiencia de dicha capital, a fin de extinguir la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor que le fué impuesta en la causa número 70 de 1933 sobre hurto, seguida en este Juzgado; apercibiéndole que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ruego a las autoridades, Policía Judicial y Guardia civil de la nación, la práctica de investigación para la busca y captura de dicha penada, y caso de ser habida sea ingresada en la prisión provincial de Zaragoza a Disposición de la Excm. Audiencia de dicha capital, al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en la causa mencionada.

Dado en Ateca a 28 de abril de 1937.—El Juez de Instrucción Victoriano Molinero.

### Cáceres

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta Capital y su partido.

Hago saber: Que no habiendo sido

posible oír en el expediente que instruyo de responsabilidad civil por hallarse en ignorado paradero el presunto culpable, Antonio Villarreal Villarreal, de esta vecindad, se le cita por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, nombrado Juez Instructor de dicho expediente, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Cáceres a 26 de abril de 1937.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., El Secretario, P. O. Narciso Valle.

Juan Mariano Martín Amores, de 27 años de edad, hijo de Daniel y de Ana, natural y vecino de Montánchez, sin que consten más circunstancias personales, deberá comparecer en el plazo de cuarenta y ocho horas a contar de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado militar número 2 de la plaza de Cáceres para constituirse en prisión como procesado en la causa número 26 del corriente año, por el delito de adhesión a la rebelión.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las autoridades, así civiles como militares, la busca y captura del citado Juan, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Cáceres 20 de abril de 1937.—El Juez instructor, José Jiménez Gutiérrez.

Francisco González Hernández, hijo de Andrés y de Pilar, de 38 años, natural y vecino de Montánchez, sin que consten más circunstancias personales, deberá comparecer en el plazo de cuarenta y ocho horas a contar de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado militar número 2 de la plaza de Cáceres para constituirse en prisión como procesado en la causa número 28 del corriente año, por el delito de adhesión a la rebelión.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las autoridades, así civiles como militares, la busca y captura del citado Francisco,

y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Cáceres 20 de abril de 1937.—El Juez instructor, José Jiménez Gutiérrez.

## Teruel

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 14 sobre incautación de bienes, contra Antonio Torres Remón, Paulino Esteban Torres, Luis Guillén Marco, Juan Guillén García, José Guillén García, Miguel Guillén García, Teodoro López López, Elías Soriano Pérez, Fermín Aldabas Pérez y Eustaquia Brosel Simón, vecinos de Villarquemado y cuyo actual paradero se ignora.

Se requiere a dichos expedientados para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito alegando lo que en su descargo estimen procedente, bajo los apercibimientos de Ley.

Teruel 18 de mayo de 1937.—El Secretario accidental.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente sobre incautación de bienes número 11 contra Juan Cortés Cebrián, Dionisio Bruna Abad, Mariano Cortés Cebrián, Antonio Muñoz Pellicer, Dionisio Hernández Domingo y Juan Abad López, vecinos de Villalba de los Morales y cuyo actual paradero se ignora.

Se requiere a dichos expedientados para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito alegando lo que en su descargo estimen procedente, bajo los apercibimientos de Ley.

Teruel 18 de mayo de 1937.—El Secretario accidental.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Partido de Teruel en expediente sobre incautación de bienes número 9, contra Lambertito Hinojosa Dobón, Francisca Dobón García, Inocencio Hinojosa Dobón, Cecilia Hinojosa Atienza, Justo Hinojosa Dobón, Natividad Julián López, Cipriano Dobón Hinojosa, Cándida Yagüe Atienza, Francisco Durban Hinojosa, Jacinta Cortés Castellote, Fidéla Julián López, Felicitana Dobón Nolasco y Rubina Durban Hinojosa, vecinos de Villanar y cuyo actual paradero se ignora.

Se requiere a dichos expedientados

para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito alegando lo que en su descargo estimen procedente, bajo los apercibimientos de Ley.

Teruel 18 de mayo de 1937.—El Secretario accidental.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente sobre incautación de bienes contra Juan José Bonet Ariza, que tuvo su domicilio últimamente en esta Ciudad, calle de la Comadre número 6 y cuyo actual paradero se ignora, se cita a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le originará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 18 de mayo de 1937.—El Secretario accidental.

## Santa Fe

Don Juan Antonio Hernández Gómez, Juez Municipal suplente de esta ciudad en funciones de Primera Instancia del de este partido.

Hago saber: Que doña Trinidad Ramírez de Arellano del Castillo, natural de Madrid y vecina de Dúrcal, hija de Rafael y de Ramona, de 62 años de edad, viuda de don Eustasio Echevarría Moreno, ha fallecido, sin testar en el pueblo de Dúrcal el día 27 de noviembre de 1936, sin dejar ascendientes ni descendientes; y en su virtud, se llama a los que se creen con igual o mejor derecho a su herencia que la que aspira a ella que es su sobrina carnal doña Ramona López Ramírez de Arellano, a fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de treinta días para reclamarla.

Santa Fe a 29 de marzo de 1937.—Juan Antonio Hernández Gómez.

## Zaragoza

Don Pablo de PPablo Mateos, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza e Instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 30 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Pascual Lobera Lobera y Presentación Lázaro Lázaro, vecinos de Cuarte de Huerva, hoy

en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y a virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 del actual, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20; he acordado citar a dichos expedientados por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» para que dentro del término de ocho días hábiles comparezcan ante este juzgado y referido expedientado personalmente o por escrito donde pueden alegar y probar en su defensa, lo que estimen pertinente.

Dado en Zaragoza a 27 de abril de 1937.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario.

### Pnebia de Sanabria

Comandancia de Carabineros de Zamora-Orense.

Don José Silguero Fernández, Teniente de Carabineros, Juez Instructor del expediente número 13 de 1937, sobre declaración de responsabilidad civil contra los vecinos del Mercado del Puenta Galende (Zamora), Miguel González (a) Miguelón y Antonio González de Dios y el vecino de Galende Manuel García Sanz

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a Miguel González (a) Miguelón, Antonio González de Dios y Manuel García Sanz, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan en este Juzgado, sito en las oficinas de la primera Compañía de Carabineros de Puebla de Sanabria, con el fin de prestar declaración personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben cuanto estimen pertinente a su defensa, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Puebla de Sanabria a los trece días del mes de mayo de 1937. José Silguero Fernández.

### León

Cárdenas González Salvador, de 31 años, casado, Calderero ambulante, hijo de Antonio y de Filomena, natural de Madrid, sin domicilio; y Sánchez Sánchez Teresa, de 27 años, casada con el anterior, hija de Felipe y de Josefa, natural de Segovia, sin domicilio, ambos en ignorado paradero y comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León, a fin de notificarles auto de procesamiento y constituirse en prisión contra ellos decretada en el sumario que se les sigue con el

número 270 de 1936 por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

León 27 de abril de 1937.—El Secretario Judicial.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por comisión del Ilmo. señor Presidente de la Audiencia Provincial de esta capital se sigue expediente, para ejecutar los acuerdos del Excmo. señor General Gobernador de la Plaza, fecha 13 de los corrientes, por los que imponiendo a doña Concepción Alonso Graño viuda de Nuevo, la responsabilidad civil como coadyugante a la situación político-social a que puso término el Glorioso Ejército Nacional, de 50.000 pesetas, con reserva de sus derechos a los legatarios instituidos en el testamento, bajo el cual falleció, ante el Notario ddo esta Capital, don Miguel Domón Melerio, en 14 de enero de 1928 que podrán ejercitar en la forma que dispone el artículo 11 del Decreto de 10 de enero y norma 6.ª de la Orden de la misma fecha, ambos del corriente año, entregando desde luego al Estado el legado instituido a favor de la Agrupación Socialista de León de la Biblioteca, armarios no empotrados, instrumental y botiquín médico, dispuso la constitución de todos los bienes pertenecientes a dicha causante en administración judicial, para cuyo cargo ha sido designado don Narciso Caballero Mier, que habita en la Sal número 1 de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y de modo especial de los legatarios a que antes se hace referencia y que son Guadalupe, Anunciación y María de los Dolores (Alonso) Graño o. g. armario. Juan Aparicio, Angelita Nuevo Número, Francisco y José María Graño, Fulgencio Pulido Pumariño Abaño; Concepción Graño y Caubet, Covadonga, Florinda y María Antonia Menéndez Graño, Dolores y Concepción González Nuevo, Angeles, María Teresa y Borrita (hijas de Adela González Nuevo) Rosa y

Antonio Alonso Nuevo, Celesario y Corcino Bernardez Nuevo; Generosa Menéndez Nuevo y sus dos hijas; Gregoria Barrera Alonso y Claudia Fernández, Zancada, cuyos actuales domicilios, y paraderos se ignoran.

Dado en León a 24 de abril de 1937.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Iglesias

### Tudela

El señor Juez de Instrucción de este Partido por providencia dictada en el expediente que se instruye por acuerdo de la Comisión provincial de Incautación de bienes de Navarra, conforme al decreto ley de 10 de enero último, sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Muro Jiménez, mayor de edad, casado, labrador, natural de Fitero y vecino de San Sebastián, donde tuvo su domicilio en la calle de Embeltrán, número 11, piso 3.º, ha acordado citar a dicho expedientado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días siguientes a la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado con el fin de oírle en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela 26 de abril de 1937.—El secretario, Manuel Ballesteros.

Don Luis López Ortiz, juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el del Estado, se cita, llama y emplaza a los vecinos de Esta Ciudad Domingo Burgaleta Pérez de Lobarda, Felipe Escribano y Antonio Castro, Alcajace y alguaciles, respectivamente, que fueron de esta Ciudad y también se cita y llama y emplaza a Luis Recasens, que fue Alcalde de barrio en esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a declarar en la causa número 171 de 1936 sobre lesiones, apercibéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tudela a 27 de abril de 1937.—Luis López Ortiz.—El Secretario.